

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

OCAÑA

Número 1

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 226 de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Miahí Comanel Cetina e Ioan Lascu la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Primero.—A este Juzgado de Instrucción, por turno de reparto, correspondió el conocimiento de la denuncia formulada por Sigfredo Gómez Martín, frente a Mihai Comanel Cetina e Ioan Lascu, por hechos acaecidos en fecha 2 de agosto de 2010.

Fallo

Debo condenar y condeno a Mihai Comanel Cetina, como responsable en concepto de autor, de una falta de estafa, imponiéndole una pena de multa de treinta días de duración, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que proceda en caso de impago, que se ha indicado en el fundamento jurídico segundo de la presente resolución, debiendo indemnizar a la Estación de Servicio El Llano, en la cantidad de cuarenta euros, y al pago de las costas procesales, si se hubieren devengado.

Debo absolver y absuelvo a Danut Ioan Lascu de los hechos que se le imputaban.

Y para que sirva de notificación a Mihai Comanel Cetina y Danur Ioan Lascu, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido el presente en Ocaña a 12 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-5089